



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00231-00
Demandante	JENNY PAOLA RODRIGUEZ HENAO
Demandado	CINEMAS PROCINAL

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

En memorial obrante en numeral 02 del expediente digital, el estudiante de consultorio jurídico solicita la renuncia del poder, en base al art. 76 del C.G.P., el cual expresa la renuncia del poder debe ir acompañado con la comunicación enviada al poderdante, si bien en el folio 4 del numeral 02 del expediente digital, obra prueba del envío realizado al poderdante, no se evidencia el acuse o recepción del mismo, por parte del poderdante.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el acuse de recibido o recepción de la renuncia, por parte de la poderdante, o en su defecto realizar nuevamente la renuncia, allegando el acuse de recibido o de recepción.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia del poder solicitado por el apoderado de la parte demandante, según lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue el acuse de recibido o recepción de la renuncia, por parte de la poderdante, o en su defecto realizar nuevamente la renuncia, allegando el acuse de recibido o de recepción.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 038 de fecha 20 de abril de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el microsítio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0cf74ae68485bdd84ff1fba7b5b0da2f107d37e1e31ebdbf4990aab8f788a0**

Documento generado en 19/04/2023 05:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>